

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DEL PROFESORADO A INTEGRAR Y RELACIÓN DE PERSONAS EXCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL CUERPO, A EXTINGUIR, DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Habiéndose culminado por el Servicio de Selección y Provisión de Recursos Humanos Docentes, la instrucción inicial del expediente para la integración del profesorado del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional

### **ANTECEDENTE DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Resolución N.º 517/2023, de 17 de febrero, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, se convoca el procedimiento para la integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Provisional, publicado en el BOC N.º 46, de 7 de marzo, estableciéndose el plazo el 8 de marzo al 4 de abril para la presentación de solicitudes.

### **FUNDAMENTO DE DERECHO**

**Único.-** La base Quinta de la convocatoria dispone, en su apartado primero, que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al análisis de las solicitudes y documentación aportada por el personal funcionario participante, por Servicio de Selección y Provisión de Recursos Humanos Docentes que formulará propuesta de Resolución para el reconocimiento del derecho a la integración de quienes cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria, y proponiendo la exclusión o inadmisión, según proceda, de quienes no cumplan los mismos expresando, en su caso, las causas que lo motivan.

Añade el apartado 2, que mediante Resolución de la Dirección General de Personal, que se publicará en la página web de la Consejería, se acordará la relación provisional del profesorado a integrar, estableciéndose un plazo de 10 días para que subsanen o acompañen los documentos preceptivos quienes resulten excluidos o inadmitidos, con indicación de que, de no hacerlo se declarará el desistimiento de la solicitud, sin perjuicio del derecho del interesado a solicitar con posterioridad la integración, dentro del plazo y con los efectos que procedan.

Visto el artículo 19.2 k) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, aprobado por Decreto 7/2021, de 18 de febrero, en relación con el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 10/05/2023 - 12:04:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1315 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 10/05/2023 12:44:00	Fecha: 10/05/2023 - 12:44:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VqAV9RjXOvwtWTwf2R-P0LCg010k21i6	 
El presente documento ha sido descargado el 10/05/2023 - 12:44:21	



Por todo lo expuesto, con base en los hechos y consideraciones jurídicas contenidas en la presente Resolución,

### RESUELVO

**Primero.** - Aprobar la relación provisional de personal funcionario del cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional a integrar en el Cuerpo de Profesores de Secundaria, así como la lista de provisional de personal excluido de la convocatoria, de acuerdo con los siguientes Anexos:

Anexo I: Relación provisional de personal funcionario a integrar en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Anexo II: Relación provisional de personal excluido de la convocatoria para la integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con indicación del motivo de exclusión.

**Segundo.-** Establecer el plazo de 10 días para que subsanen o acompañen los documentos preceptivos quienes resulten excluidos o inadmitidos, con indicación de que, de no hacerlo se declarará el desistimiento de la solicitud, sin perjuicio del derecho de la persona interesada a solicitar con posterioridad la integración, dentro del plazo y con los efectos que procedan.

**Tercero.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución junto con sus Anexos en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Contra la presente resolución, que tiene carácter de acto de trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan contra la resolución definitiva.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 10/05/2023 - 12:04:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1315 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 10/05/2023 12:44:00	Fecha: 10/05/2023 - 12:44:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VqAV9RjXOvwtWTwf2R-P0LCg010k21i6	 
El presente documento ha sido descargado el 10/05/2023 - 12:44:21	